

C. ANUNCIOS PARTICULARES

SOLBANK 1999, F.I.M.

A los efectos del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva se hacen públicos los siguientes acuerdos:

Primero.-Cambio de denominación: El fondo pasará a denominarse «Solbank Fondo 3, F.I.M.».

Segundo.-Modificación en la vocación de inversión: Se cambia su condición de fondo en divisas por fondo de renta fija nacional.

Tercero.-Modificación de la Comisión de Gestión: Pasa del 2 por 100 al 1,25 por 100.

Una vez se hayan cumplido los trámites legales se procederá a la modificación del Reglamento de Gestión del fondo en los extremos referidos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.2 del Reglamento, los partícipes tendrán derecho a reembolsar sus participaciones, sin pago de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de la correspondiente modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este derecho se podrá ejercitar en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio o del envío de la correspondiente comunicación.

Madrid, 4 de diciembre de 1996.-El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad gestora.-78.589.